



Fb N° 282256



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

PODER ESPECIAL. En la ciudad de Punta del Este, el día 29 de Abril de 2015, el que suscribe: Willian Santiago Bonachea del Río, ciudadano español, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en este otorgamiento en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUMIL SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con plazo vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.683670.0014, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, por el presente expresa: -----

PRIMERO: Que confiere al señor **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.854.843-2, poder especial con las mayores facultades de derecho para que, actuando en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda otorgar y firmar contratos de Arrendamiento de inmuebles por el plazo, precio y demás condiciones que estime conveniente pactar.-----

SEGUNDO: El mandatario queda facultado para: poner servicios a nombre de la mandante y dar de baja a los mismos, realizar cambio de régimen o modalidad en los distintos servicios de un inmueble: agua corriente, luz eléctrica, teléfono, etc., realizar inscripciones y afiliaciones, presentar y retirar todo tipo de documentación; solicitar evaluaciones, aceptarlas o impugnarlas; iniciar y finalizar toda clase de expedientes, notificarse ante dichas oficinas de las resoluciones que recaigan en los diferentes expedientes que se tramiten; efectuar pagos, solicitar quitas, financiación y facilidades para los mismos; realizar convenios de pago, realizar toda clase de reclamaciones, solicitudes y trámites y, en general, efectuar cualquier gestión que corresponda.-----

TERCERO: El mandatario señor Milton Andrés Barboza Ferreira podrá otorgar y



firmar los contratos de arrendamiento a que se hizo referencia en la cláusula primera del presente, con todas las cláusulas de estilo, sin limitación.

CUARTO: Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se anote al margen del mismo su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante la Gerencia del Banco de Previsión Social y/o de las demás oficinas ante las que se presente.

QUINTO: Las facultades enunciadas en el presente se han indicado a vía de ejemplo, por lo que deberán considerarse conferidas, además, todas las que tengan relación o sean consecuencia de las mismas.

SEXTO: En cumplimiento del presente, el mandatario podrá otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con el contenido instrumental de estilo.

SÉPTIMO: El mandatario NO podrá sustituir este poder en todo ni en parte.

OCTAVO: Se solicita la certificación notarial de la firma del presente.

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento: señor **WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RIO**, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento que antecede, el que ratifiqué y otorgó, previa lectura que del mismo le di.

La entidad **CONSTRUMIL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica con plazo vigente. Fue constituida por acta de fecha 21 de octubre de 2011 por un plazo de 100 años. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 3 de noviembre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio



Fb N° 282255



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

con el número 903, el 23 de enero de 2012 y debidamente publicados en Diario Oficial y El Heraldo Capitalino.-----

Según dichos Estatutos la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El señor Willian Santiago Bonachea del Río fue electo Presidente del Directorio de CONSTRUMIL S.A. en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 21 de marzo de 2014, cargo que ocupa al día de hoy, por lo que tiene facultades suficientes para este otorgamiento y representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad.-----

La sociedad otorgó la declaratoria prescripta por la ley 17.904 en documento cuya firma certificó y el que protocolizó la Escribana María Celina Visca en la ciudad de Punta del Este, el 24 de marzo de 2014, la que fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 3406, el 26 de marzo de 2014. -----

La sociedad cumplió con las disposiciones de la ley 18930, habiendo comunicado al Banco Central sus accionistas el día 2 de abril de 2014, según certificado expedido por dicho Banco, número ordinal 1022469, que tengo a la vista.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, el veintinueve de abril del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Ana Margarita Duaso
Escribana

ARANCE: OFICIAL	
Artículo:	6-
Honorario:	1300-
Mont. Neto:	232-

